MODIFICACIÓN 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 219 DE 2018

CONTRATISTA: BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S

OBJETO: MODIFICACIÓN 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 219 DE 2018

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.531.729, en calidad de Director (E) de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución de encargo No.000361 del 17 de junio de 2019, debidamente facultado para suscribir este documento mediante resolución 1105 del 22 de noviembre de 2017, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** con NIT.: 900.523.391-1**,** por una parte, y por la otra **CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.52.161.627 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT.900.335-385-3, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Obra No.219 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 11 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Obra No.219 de 2018, entre la USPEC y el CONTRATISTA con el objeto de *"REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA AREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2)"* por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($752.715.350) M/CTE. **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.219 de 2018 es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del Acta de Inicio del contrato. **3.-** Que el día 01 de febrero de 2019 se suscribió el acta de inicio del contrato del Contrato de Obra No.219 de 2018. **4.-** Que mediante acta del 05 de abril de 2019, fue suspendido el Contrato de Obra No.219 de 2018 por el término de treinta (30) días, es decir hasta el 05 de mayo de 2019. **5.-** Que mediante acta del 06 de mayo de 2019, se dio reinicio al Contrato de Obra No.219 de 2018, una vez superadas las circunstancias que generaron la suspensión. **6.-** Que mediante adición No.1 y modificación No.1 del 17 de mayo de 2019, se incrementó el valor del contrato de obra No.219 de 2018 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($241.186.862) M/CTE. y se incluyeron ítems no previstos al mismo. **7.-** Que el 24 de mayo de 2019 se suscribió la prorroga 1 y modificación 2 al Contrato 219 de 2018; en ésta se se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 23 de septiembre de 2019 y se modificó la "CLÁUSULA OCTAVA: ACTICIPO" del contrato, respecto a los "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACION DEL ANTICIPO". **8.-** Que mediante oficio USP-ADM-19-073 del 13 de junio de 2019, el Contratista BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, solicitó a la Interventoría la aprobación de los ítems adicionales que surgieron con la entrega del diseño estructural y de cimentación. **9.-** Que mediante oficio 125-2019 del 13 de junio de 2019, la Interventoría del Contrato de Obra No.219 de 2018 GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., revisó y aprobó la solicitud presentada por el contratista de incluir ítems no previstos que surgieron con la entrega del diseño estructural y de cimentación. **10.-** Que mediante memorando I-2019-017965 de fecha 18 de junio de 2019, el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, solicitó a la Directora de Gestión Contractual la inclusión de ítems no previstos, teniendo en cuenta lo siguiente: *"(…) La Dirección de Infraestructura establece que es necesario incluir los Ítems NO Previstos No. 2, teniendo en cuenta que en el Oficio 125-2019, del 13 de junio de 2019 suscrito por la Interventoría, donde realizó el Aval a efectos de seguir adelantando las acciones para promover la realización de las actividades preliminares de cimentación de cerramiento en muro y en malla, como la construcción de vigas aéreas y el soporte de la concertina que son indispensables para realizar el objeto del contrato. Adicionalmente, el grupo de Costos y Presupuestos certifica que los tres (3) Ítems no previstos presentados por el contratista BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS, fueron revisados, verificados, analizados y aprobados, por lo que recomienda a la USPEC incluirlos en el presente otrosí en tanto corresponden a precios del mercado y se requieren ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato. Por último es de aclarar que los ítems aprobados en esta solicitud,* ***NO generan una adición presupuestal*** *ya que al balancear el Presupuesto con el nuevo diseño estructural, está dentro del valor del Contrato y su Adición. (…)".* (Negrita fuera del texto). Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente Modificación 3 al contrato No.2019 de 2018, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA – PRIMERA – INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS:** Incluir en el Contrato de Obra No.219 de 2018, los ítems no previstos conforme a la solicitud contenida en el memorando I-2019-017965 de fecha 18 de junio de 2019 del Director de Infraestructura con la justificación de cada uno de los ítems no previstos y el respectivo balance actualizado de la siguiente manera:

			CONTRATO INICIAL				BALANCE (5-03-19)			BALANCE (12-06-19)		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR DEL CAPITULO	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR DEL CAPITULO	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR DEL CAPITULO
CAPITULO 29	ITEM ADICIONALES No. 2											
29,1	Vigas aéreas Cuadradas Y/O Rectangulares En Concreto A La Vista FC=3000 Psi, Con Formaleta Tablero Liso Aglomerado E=19 Mm Tipo Formaleta T De Tablemac, Con Bordes Achaflanados. No Incluye Aceros.	M3		$ 714.270						11,01	$ 7.864.113	
29,2	Parales de fijacion para concertina en tuberia en acero galvanizado de 21/2" e= 3.2mm	Und		$ 85.655						100,00	$ 8.565.516	
29,3	Concreto ciclopeo de 2500psi, con piedra media zonga en proporcion 40% concreto - 60% piedra.	M3		$ 385.923						100,99	$ 38.975.134	
	SUBTOTAL CAPITULO 29 ITEM ADICIONALES NUEVOS					$ 0			$ 0			$ 55.404.763

ITEMS NO PREVISTOS:

- **29.1 Vigas aéreas cuadradas y/o rectangulares en concreto a la vista f'c=3000 psi, con formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo formaleta t de tablemac, con bordes achaflanados. No incluye aceros.** En el presupuesto inicial no tienen este ítem especificado, el cual una vez realizado el diseño estructural, se requiere para construir el muro en mampostería. Esta viga va en 2 niveles; una a 2.19 metros y la otra a 4.58 metros de altura.

- **29.2 Parales de fijación para concertina en tubería en acero galvanizado de 21/2" e= 3.2mm.** Estos elementos son necesarios con el fin que la concertina, cuando esté instalada no sufra de pandeos ni se deforme, mejorando el aspecto estético y de funcionamiento.

- **29.3 Concreto ciclópeo de 2500psi para mejoramiento de sub rasante, con piedra media zonga en proporción 40% piedra y 60% concreto.** Este concreto ciclópeo reemplazó al relleno con recebo compactado ya que éste al ser extendido y apisonado, haría que la actividad no se pudiera ejecutar por la colocación del entibado, el cual no permitiría que el apisonamiento fuera el requerido del 95% del próctor modificado, además de arriesgar la integridad de los trabajadores, por trabajo en espacios confinados.

PARÁGRAFO: La presente Modificación no genera costos adicionales para el contrato, quedando así expresamente aceptado por el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA:** Las modificaciones acordadas en la presente modificación al Contrato de Obra No. 219 de 2018, se regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del Contrato de Obra No.219 de 2018, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación al Contrato de Obra No.219 de 2018, se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes.

Aprobó: Claudia Beatriz Nieto Mora - Directora de Gestiòn Contractual
Revisó: Paola Sabogal Carrillo – Profesional Especializado - DIGECO
Elaboró: Yessica Lorena Mateus Escobar – Abogada-Contratista - DIGECO